RESOLUCIÓN No 15-01678 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNICO OFERENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PITTE_2025_34_61 MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA PILOTO DE PROCESOS QUIMICOS INDUSTRIALES DEL CENTRO MINERO - SOGAMOSO BOYACÁ

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las otorgadas por Resolución No. 1-02538 y Acta de Posesión No. 472 de fecha 15 de agosto de 2025, junto con las facultades conferidas en la Resolución 1-2154 de 2024 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1.- Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en su calidad de Entidad del orden nacional, está sometida a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contrata Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2.- Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa"*, el cual debe contener:

1.- La causal que invoca para contratar directamente.
2.- El objeto del contrato.
3.- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4.- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

3.- Que según la Ley 1150 de 2007, Artículo 2) Numeral 4 Literal g), se podrán celebrar bajo la modalidad de contratación directa, la causal ***"no exista pluralidad de oferentes en el mercado"***, lo cual es armónico igualmente con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el presupuesto normativo anteriormente citado, y por ende, se requiere proferir acto administrativo de justificación.

4.- Que los recursos asignados para la ejecución de las actividades relacionadas al cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervención Técnica y Tecnológica de equipos: PITTE_2025_34_61 "MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA PILOTO DE PROCESOS QUIMICOS INDUSTRIALES DEL CENTRO MINERO - SOGAMOSO BOYACÁ" le permitirá a los aprendices, instructores e investigadores la ejecución de este, de acuerdo con lo formulado, es decir, fortaleciendo la investigación en los programas de Formación de Química Aplicada a la Industria, Procesos de la Industria Química, Análisis de Muestras Químicas, Análisis Químico de Minerales y Carbones y programas afines.

5.- Que, el SENA – Centro Minero, a través de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios con la empresa **DIDACONTROL S.A.S**., busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en el Centro de Formación, a través de la formulación y desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas tecnológicas del programa, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad

6.- Que el objeto a contratar corresponde a: **15_9111_455 15_CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PITTE_2025_34_61 MANTENIMIENTO**

PARA LA PLANTA PILOTO DE PROCESOS QUIMICOS INDUSTRIALES DEL CENTRO MINERO - SOGAMOSO BOYACÁ.

7.- Que el Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico presentó estudio previo en el que justificó la necesidad de suscribir el presente contrato

8.- Que el presupuesto oficial asignado para la presente contratación asciende a la suma de: **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.352.150),** con cargo al presupuesto vigente de la Entidad, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8725 expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo de Apoyo Administrativo Mixto.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8725	2025-07-09	2025-12-31	911123 CENTRO MINERO BOYACAACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LOS CENTROS DE FORMACION	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS	$ 27.352.150

9.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantó el estudio del sector y verificó la existencia de oferentes en el mercado, encontrando que existe únicamente un proveedor idóneo que puede atender el objeto contractual requerido.

10.- Que para tales efectos se expidió el Certificado de No Pluralidad de Oferentes, en el cual se deja constancia de la inexistencia de pluralidad de proveedores en el mercado.

11.- Que de acuerdo con el principio de economía y eficacia que rigen la contratación estatal (artículo 25 de la Ley 80 de 1993), resulta procedente justificar la contratación directa con oferta –

único proveedor, garantizando la satisfacción de la necesidad de la entidad, así como la transparencia y responsabilidad administrativa.

12.- Que el lugar de consulta de los estudios y documentos previos es la plataforma transaccional SECOP II, a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

RESOLUCIÓN No 15-01678 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNICO OFERENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PITTE_2025_34_61 MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA PILOTO DE PROCESOS QUIMICOS INDUSTRIALES DEL CENTRO MINERO - SOGAMOSO BOYACÁ

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de contratación directa atendiendo como presupuestos normativos los previstos en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 así como el literal g), numeral 4 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 con el fin de celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** entre el SENA y la empresa **DIDACONTROL S.A.S.,** como ÚNICO PROVEEDOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, entre el SENA y la empresa **DIDACONTROL S.A.S.,** cuyo objeto es: **15_9111_455 15_CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PITTE_2025_34_61 MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA PILOTO DE PROCESOS QUIMICOS INDUSTRIALES DEL CENTRO MINERO - SOGAMOSO BOYACÁ**.

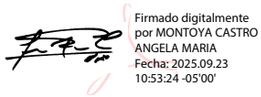
ARTÍCULO TERCERO. Sustentar la presente decisión en el Certificado de No Pluralidad de Oferentes, en el cual se constató la inexistencia de pluralidad de proveedores en el mercado para atender la necesidad planteada. La empresa **DIDACONTROL S.A.S** allego certificado de fabricante y la Superintendencia de Industria y Comercio Certificado Número: 12525 donde Otorga Registro de Diseño Industrial, lo que lo acredita como único proveedor

ARTÍCULO CUARTO. Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación reposan a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso – Boyacá, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.



ANGELA MARÍA MONTOYA CASTRO
Subdirectora (E) CENTRO MINERO

VoBo: Karina Stefany Otálora Morales– Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Johana Holguín Cárdenas– Apoyo Jurídico Gestión Contractual

Elaboró: Karina Stefany Otálora Morales– Apoyo Gestión Contractual